PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CHALCO, PLAN DE NEVA CREACIÓN, CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y NORMAS DE OCUPACIÓN

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	Habitacional H-100-B	Centro Urbano CU-100-A	Habitacional Mixto HM
DENSIDAD	HABITANTES / HECTÁREA	380	380	380
	Nº DE VIVIENDAS / HECTÁREA	100	100	100
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	100	100	100
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	60	60	60
LOTE MÍNIMO EN SUBDIVISIÓN (EL ANCHO MÍNIMO DE LAS VIVIENDAS DÚPLEX, TRÍPLEX Y CUÁDRUPLEX RESULTANTES NO PODRÁ SER MENOR DE 3.5 METROS)	FRENTE ML.	3	4.5	3
	SUPERFICIE M2	60	60	60
	MÁXIMO NÚMERO DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO	1	1	1
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	40	25	40
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE	60	75	60
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NIVELES	4	4	4
	ML. SOBRE NIVEL DE BANQUETA	12	12	12
INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NUMERO DE VECES EL ÁREA DEL PREDIO	2.4	3	2.4

HABITACIONAL

No.	USO GENERAL	USO ESPECÍFICO		H-100-B	CU-100-A	HM
1.1	HABITACIONAL.	UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA	H-100-B		HM
		PLURIFAMILIAR	DE DOS A 29 VIVIENDAS	H-100-B		HM
			30 O MÁS VIVIENDAS.	H-100-B		
	ACTIVIDADES TERCIARIAS					
2.1	OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	PÚBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, AGENCIAS ADUANALES, DE VIAJES Y PRIVADAS CON Y SIN ATENCIÓN AL PUBLICO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CORPORATIVAS Y GUBERNAMENTALES, SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGROPECURIAS FORESTALES ,SERVICIO DE AGENCIAS ADUANALES, ASESORIA DE INVERSIONES, COMPAÑÍA AFIANZADORA, AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FIANZAS, INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES, SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES, ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS PATENTES Y FRANQUICIAS, BUFETES JURIDICOS, NOTARIAS PÚBLICAS, APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (DESPACHO CONTABLE) ARQUITECTURA, ARQUIRECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO, INGENIERIA, DIBUJO, INSPECCIÓN DE EDIFICIOS, LEVANTAMIENTO GEOFISICO, ELABORACIÓN DE MAPAS, DISEÑO INDUSTRIAL, DISEÑO GRÁFICO, CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN, CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE, CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, PUBLICIDAD QUE OPERA POR CORREO DIRECTO, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES, COLOCACIÓN, EMPLEO TEMPORAL, SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE, RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO, COBRANZA, DESPACHO DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA, VIAJES, RESERVACIONES, ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SERVICIOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES Y DE PROFESIONISTAS, PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS, AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS, ARTISTAS Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES, EDICIÓN DE SOFTWARE, PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN HOSPEDAJE DE PAGINAS WEB Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.	HASTA 120 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS 120 A 500 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS 500 A 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO			
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA, CAJAS POPULARES, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE EMPEÑO Y LAS DEDICADAS A LA COMPRA Y/O VENTA DE ORO Y PLATA.	HASTA 500 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 500 M² POR USO			
		CAJEROS AUTOMATICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.		CU-100-A	HM
2.30	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERÍAS, DULCERÍAS, FRUTERÍAS, RECAUDERÍAS, CARNICERÍAS, PESCADERÍAS, POLLERÍA, ROSTICERÍAS, SALCHICHERÍAS, FARMACIAS, PAPELERÍAS, PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBRERÍAS, TABAQUERÍAS, VIDRIERÍAS, TLAPALERÍAS, FERRETERÍAS, SALONES DE BELLEZA, MERCERÍA, JARCERÍA, BONETERÍA, PELUQUERÍAS, TORTILLERÍAS, CREMERÍAS, MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA, MATERIAS PRIMAS Y DESECHABLES.	HASTA 60 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS 60 A 120 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS 120 A 500 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS 500 A 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
		MINISUPER TIENDAS DE CONVENIENCIA	CUALQUIER SUP. POR USO.		CU-100-A	HM
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	VENTA DE PRODUCTOS HOMEÓPATAS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SANITARIOS, DE PLOMERÍA, FERRETERIAS, PINTURAS, ESMALTES, PASTAS PARA ACABADOS, SOLVENTES, IMPERMEABILIZANTES,RÓTULOS, ARTÍCULOS DE PLÁSRICO Y DESECHABLES, DECORACIÓN, ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLERÍAS, TELAS, SEDAS, PIELES, PERFUMERÍAS, JOYERÍAS, RELOJERÍAS, REGALOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS, ÓPTICAS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS, VIIDEOS, DISCOS, CINTAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFÉS, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTÉRICAS, TATUAJES TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PÚBLICOS, PRÓTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACIÓN, MATERIAL QUIRÚRGICO, VENTA AL POR MENOR Y CONSIGNACIÓN, (COMERCIALIZACIÓN) ALQUILER DE APARATOS ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR, BOUTIQUE Y/O VENTA DE ROPA NUEVA TEXTIL, BOUTIQUE Y/O VENTA DE ROPA DE CUERO Y PIEL, VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA, RELOJES Y ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS, ELECTRODOMÉSTICOS , ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA, MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES, SERVICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS, EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, VIDRIOS Y ESPEJOS, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA, MOBILIARIO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, TELAS, BLANCOS, ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y BONETERÍA, ACTIVIDAD DE MANUALIDADES, ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR, PAÑALES DESECHABLES, SOMBREROS, LENTES Y GAFAS PARA SOL, APARATOS ORTOPÉDICOS, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, JUGUETES Y BICICLETAS, EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO, INSTRUMENTOS DEPORTIVOS, REGALOS, VENTA DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, TIENDAS IMPORTADORAS, ARTÍCULOS DE USO PERSONAL, COMPRA VENTA DE ATAÚDES Y URNAS FÚNEBRES, FLORERÍA, MUEBLES PARA EL HOGAR Y ENSERES DOMÉSTICOS, MUEBLES PARA EL HOGAR ENSERES MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA, CRISTALERÍA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA, VENTA Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN, ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES ALFOMBRAS, CORTINAS Y TAPICES, ANTIGÜEDADES OBRAS DE ARTE, LÁMPARAS ORNAMENTALES Y CANDILES, ARTÍCULOS DECORATIVOS DE INTERIORES, ARTÍCULOS USADOS, ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA, ALQUILER DE ROPA, ALQUILER DE VIDEO CASETTES Y DISCOS ORIGINALES, ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y UTENSILIOS, ALQUILER DE ARTÍCULOS MÉDICOS PARA EL HOGAR, ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCRITORIO PÚBLICO), FOTOCOPIADO, FAX ESCANEO Y PLOTEO, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES, SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, SERVICIO DE LIMPIEZA, TAPICERÍA, ALFOMBRAS Y MUEBLES, SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADOS, REPARACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES, REPARACIÓN DE JUGUETES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS DE PIEL, REPARACIÓN DE CALZADO, REPARACIÓN DE PRÓTESIS, REPARACIÓN DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN , CERRAJERÍAS, IMPRESIÓN DIGITAL, TIENDAS DE NUMISMÁTICA, VENTA DE PAQUETES PARA GRADUACIÓN, PURIFICADORAS DE AGUA PARA CONSUMO DOMÉSTICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA. TIENDAS DE MASCOTAS	HASTA 60 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 60 A 120 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 120 A 500 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 500 A 3,000 M² POR USO			
			MAS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
2.5	COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES.	HASTA 500 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS 500 A 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
	VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN.	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCIÓN, CIMBRA EN GENERAL.	HASTA 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE TERRENO POR USO			
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACIÓN, SERVICIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, AGENCIAS AUTOMOTRICES, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERÍA Y PINTURA, AUTO BOUTIQUE, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, ALINEACIÓN Y BALANCEO, REPARACIÓN DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERÍAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS, TALLERES Y ACCESORIOS DE BICICLETAS.	HASTA 120 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 120 A 250 M² POR USO			
			MÁS DE 250 A 500 M² POR USO			
			MÁS DE 500 A 3,000 M² POR USO			
			MAS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE			
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTO LAVADO DE VEHÍCULOS. (DEBERÁN UTILIZAR AGUA TRATADA Y CONTAR CON UN SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE AGUA)	MÁS DE 500 A 3,000 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
2.8	BAÑOS PÚBLICOS.	BAÑOS PÚBLICOS, SAUNAS.	HASTA 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
		SANITARIOS PÚBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		CU-100-A	HM
2.9	CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	HASTA 120 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 120 A 3000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
		TIENDAS DEPARTAMENTALES.	HASTA 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
		CENTROS COMERCIALES.	HASTA 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE			
2.10	MERCADOS.	MERCADOS.	HASTA 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
		TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		CU-100-A	
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO CON VENTA AL MAYOREO, MEDIO MAYOREO Y MENUDEO	HASTA 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS O COMERCIO DE MAYOREO (GRAN ESCALA)	HASTA 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.12	BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LÁCTEOS Y GRANOS.	HASTA 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRÓNICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	HASTA 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		PRODUCTOS PARA GANADERÍA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
2.12 a	BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS CON Y SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LÁCTEOS Y GRANOS.	HASTA 3,000 M² COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS CON Y SIN VENTA AL PÚBLICO: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRÓNICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS CON Y SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		PRODUCTOS PARA GANADERÍA AGRICULTURA Y SILVICULTURA CON Y SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	HASTA 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.13	RASTROS	RASTROS, AFINACIÓN DE AVES. OBRADORES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
2.14	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SOLO DE MODERACIÓN	CAFETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERÍAS, REFRESQUERÍAS, LONCHERÍAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERÍAS, TAQUERÍAS, PIZZERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 120 A 500 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 500 A 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		JUEGOS DE MESA SIN APUESTAS (DOMINO, AJEDRÉZ, BARAJA, BILLARES, BOLICHES, OTROS)	CUALQUIER SUPUPERFICIE POR USO A PARTIR DE LOS 3,000 M² POR USO		CU-100-A	HM
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	CLUBES SOCIALES, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 120 A 500 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 500 A 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
		CANTINAS, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 A 500 M² POR USO.			
			MÁS DE 500 M² POR USO.			
2.16	ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA)	CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) APLICABLES			
2.17	ESTACIONES DE GAS CARBURACIÓN (GASONERAS) NO SE PODRÁN INSTALAR A MENOS DE 30 DE DISTANCIA DE VIVIENDAS O CENTROS EDUCATIVOS, HOSPITALES CONFORME A LA NOM-003 SEDG-2004. NOM-005-ASEA-2016, Y Norna Oficial Mexicana L.P.	ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO TIPO 1. AQUELLAS ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECIFICO QUE CUENTAN CON RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO Y QUE POR SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SE DENOMINAN: SUBTIPO A. CON CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO HASTA 15,000 L DE AGUA; SUBTIPO B. CON CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO SUPERIOR A 15 ,000 L DE AGUA Y HASTA 25,000 L DE AGUA; SUBTIPO C. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SUPERIOR A 25,000 L DE AGUA.	CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) APLICABLES			
		ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO TIPO 2. AQUELLAS ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO, QUE , A TRAVÉS DE UN PUNTO DE INTERCONEXIÓN HACEN USO DE LOS RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO DE UNA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN O DE LOS RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECIFICO DE GAS L.P. PARA EXPENDIO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) APLICABLES			
2.17a	OTRAS PLANTAS O ESTABLECIMIENTOS PARA EL ALMACENAMIENTO PROCESAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES	GASERAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMBUSTIBLES DE CUALQUIER TIPO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO			
2.18	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANÁLISIS, DENTALES, CLÍNICOS, ÓPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRÁBICOS.	HASTA 120 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 120 A 500 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 500 A 3,000 M² POR USO			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO			
2.19	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLÍNICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLÍNICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MÉDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACIÓN FÍSICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS.		CU-100-A	
			MÁS DE 9 CAMAS, MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.20	EDUCACIÓN ELEMENTAL Y BÁSICA.	JARDÍN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACIÓN ESPECIAL, ESTANCIAS INFANTILES Y GUARDERÍAS.	HASTA 6 AULAS.		CU-100-A	HM
			DE 7 A 12 AULAS		CU-100-A	HM
			MÁS DE 12 AULAS, MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO		CU-100-A	
2.21	EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLÓGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 6 AULAS.		CU-100-A	HM
			DE 7 A 12 AULAS		CU-100-A	
			MÁS DE 12 AULAS, MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO		CU-100-A	
2.22	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TÉCNICOS, CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	HASTA 6 AULAS.		CU-100-A	
			MÁS DE 12 AULAS, MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.23	EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, POLITÉCNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO			
2.24	EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA.	ESCUELAS DE NATACIÓN, MÚSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACIÓN, FOTOGRAFÍA, EDUCACIÓN FÍSICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS.	HASTA 120 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 120 A 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 12 AULAS, MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.25	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS, LUGARES DE CULTO Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	HASTA 3,000 M² POR USO		CU-100-A	HM
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	HM
2.26	CENTROS DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTO CINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERÍAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICIÓN, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MÚLTIPLES.	HASTA 3,000 M² POR USO		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
2.27	INSTALACIONES PARA LA RECREACIÓN Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		BOLICHES, BILLARES, DOMINÓS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALÓN EN GENERAL. NO INCLUYE CASINOS NI NINGÚN TIPO DE ESTABLECIMIENTO PARA APUESTAS.	HASTA 250 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 250 A 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 250 A 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
		CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.		CU-100-A	
		PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.28	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICIÓN AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPÓDROMOS, GALGO DROMOS, AUTÓDROMOS, VELÓDROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
2.29	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HÍPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		CAMPAMENTOS, PARQUES ECOLÓGICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
2.30	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTÁNICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.		CU-100-A	
2.31	INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES, BUNGALOW Y POSADAS, (EN CASO DE ENCONTRARSE EN CORREDOR TURÍSTICO FUERA DE LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON SISTEMAS ECOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIO.)	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.32	ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
		CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
		CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL.	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.33	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.		CU-100-A	HM
		DELEGACIONES ,CUARTELES DE POLICÍA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACIÓN, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	HASTA 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.		CU-100-A	
2.34	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		EDUCACIÓN MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
2.35	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 250 A 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
2.36	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
2.37	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.		CU-100-A	
			MÁS DE 50 A 100 CAJONES.		CU-100-A	
			MÁS DE 100 CAJONES.			
2.38	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	
		TERMINALES DE PASAJEROS FORÁNEOS.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		TERMINALES DE CARGA.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.		CU-100-A	HM
		SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL Y TRANSPORTE DE CARGA.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		ZONA INTERMODAL. DEPOSITO, MANIOBRA DE CONTENEDORES CARGADOS Y VACÍOS	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		ADUANA Y PATIO FISCAL	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
2.39	COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, TELÉFONOS, MENSAJERÍA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES. LOGISTICA	HASTA 250 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 250 A 3,000 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.		CU-100-A	HM
	TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIO BASES	TIPO 1.- AUTO SOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO)	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACIÓN EN EL DOCUMENTO DEL PLAN. REQUIERE DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.			
		TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)				
		TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)				
2.40	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO. DEBERÁN CUMPLIR NORMAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN CIVIL.	COMPRA-VENTA, RECOLECCIÓN, PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		DESHUESADEROS DE VEHÍCULOS Y COMPRAVENTA DE PARTES USADAS	CUALQUIER SUPERFICIE POU USO.			
		MATERIALES DE DEMOLICIÓN, PAPEL, CARTÓN, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, PARA RECICLAJE.	HASTA 100 M² POR USO.			
			MÁS DE 100 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
	ACTIVIDADES SECUNDARIAS.					
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		PREPARACIÓN DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACIÓN TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACIÓN, CONGELACIÓN, EMPACADO, CONSERVACIÓN Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LÁCTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACIÓN, HOMOGENEIZACIÓN, DESHIDRATACIÓN Y FABRICACIÓN DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ENVASADO Y DESHIDRATACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		PRODUCCIÓN DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAÍZ Y DE TRIGO	HASTA 600 M² POR USO.		CU-100-A	
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		ELABORACIÓN DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		FABRICA DE HIELO, FRIGORÍFICOS Y CÁMARAS FRÍAS	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACIÓN DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATÁN, BAMBÚ Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAÚDES, ARTÍCULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		|IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERÍA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		PRODUCCIÓN ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACIÓN, FOTOGRABADO Y FABRICACIÓN DE CLICHÉS Y SIMILARES.	HASTA 120 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 120 A 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS METÁLICAS, FERROSAS Y NO FERROSAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		TRABAJOS DE HERRERÍA, MUEBLES METÁLICOS, ATAÚDES Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, FRESADORA, TORNOS.	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 A 1000 M² POR USO.			
			MÁS DE 1,000 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 A 1000 M² POR USO.			
			MÁS DE 1,000 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 A 1000 M² POR USO.			
			MÁS DE 1,000 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		FABRICACIÓN DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO; ACCESORIOS ELÉCTRICOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICO Y AUTOMOTRIZ, EQUIPO AEROESPACIAL	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 A 1000 M² POR USO.			
			MÁS DE 1,000 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	ELABORACIÓN DE ALFARERÍA, CERÁMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN A BASE DE ARCILLA, FABRICACIÓN Y PRODUCTOS DE VIDRIO, FIBRA DE VIDRIO.	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 A 1000 M² POR USO.			
			MÁS DE 1,000 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		ELABORACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		TALLERES PIROTÉCNICOS (POLVORINES) (NO SE PODRÁN INSTALAR A MENOS DE 1 KM DE ASENTAMIENTO HUMANOS)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
3.6	MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	FUNDICIÓN PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.	PRODUCCIÓN DE PETROQUÍMICOS BÁSICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, FABRICACIÓN DE ACTIVOS FARMOQUÍMICOS, FLUIDOS. PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTÍFRICOS, PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES; |IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACIÓN DE PETRÓLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBÓN MINERAL, PRODUCTOS DE HULE Y PLÁSTICO, LAMINADOS PLÁSTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCIÓN DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUÉN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTÉTICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTÉTICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASÍ COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
		FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, LONAS, CARPAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUÉTERES, ROPA |ANTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTÉTICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINTS.	HASTA 600 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.9	SILVICULTURA.	PREPARACIÓN Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTÉTICA, OTROS PRODUCTOS DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS.	HASTA 600 M² POR USO.			
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
3.10	COMBUSTIBLES	DUCTOS E INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES EN ALTOS VÓLUMENES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		DEPOSITO Y DISTRIBUCION PARA LA OPERACIÓN INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
3.11	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, ORFEBRERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS Y ÚTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES, ANUNCIOS Y SEÑALAMIENTOS.	HASTA 600 M² POR USO.		CU-100-A	HM
			MÁS DE 600 A 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² POR USO O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO.			
	ACTIVIDADES PRIMARIAS					
4.1	EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS.	EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSÉNICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NÍQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	MÁS DE 6,000 M² POR USO.			
		EXTRACCIÓN DE CARBÓN MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	MÁS DE 6,000 M² POR USO.			
4.2	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS	EXTRACCIÓN DE CANTERA, MÁRMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLÍN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SÍLICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	MÁS DE 6,000 M² POR USO.			
4.3	AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAÍZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAÍCES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CÁRTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
4.4	GANADERÍA.	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERÍA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
4.5	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		ZOOLÓGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M² POR USO.			
			MÁS DE 250 M² POR USO.			
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
4.6	SILVICULTURA.	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES; EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
4.7	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRÍCOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCIÓN; DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
4.8	PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUÁTICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RÍOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
	INFRAESTRUCTURA					
5.1	CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	CAPTACIÓN (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RÍOS), TRATAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	HASTA 3,000 M² POR USO.			
			MÁS DE 3,000 M² COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN O MÁS DE 6,000 M² DE SUPERFICIE			
		OPERACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
5.2	INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		TORRES Y MASTILES DE MÁS DE 30 METROS DE ALTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		ANUNCIOS ESPECTACULARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, DE CONTROL Y DE REGULACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA Y RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		PLANTA DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
		CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			

NOTAS ACLARATORIAS Y CONDICIONANTES:

1. SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO QUINTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.

2. LOS PREDIOS DE UNA ZONA CON UN USO DETERMINADO Y QUE ADEMÁS COLINDAN CON OTRO, PODRÁN ADOPTAR TANTO EL USO DEL SUELO, LA INTENSIDAD MÁXIMA DE APROVECHAMIENTO, OCUPACIÓN DEL SUELO, LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, EL DIMENSIONAMIENTO DE LOTES Y NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL COLINDANTE, PUDIENDO MEZCLARSE AMBAS NORMATIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LOS LIMITA.

3. LOS USOS O NORMAS DE OCUPACIÓN NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, QUIEN EMITIRÁ ACUERDO MOTIVADO Y FUNDADO, TOMADO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2018 (SCIAN 2018) Y LA ESTRATIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS , AMBOS DEL INEGI; Y LAS NORMAS DE EQUIPAMIENTO URBANO EMITIDAS POR LA SEDESOL O POR LAS MÁS RECIENTES DISPONIBLES

5. PREVIO A LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE USOS DEL SUELO, LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS, DEBERÁN DE CONTAR CON DICTAMEN DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO, A FIN DE ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES, MISMO QUE SE INCLUIRÁ EN EL DISEÑO DEL PROYECTO A REALIZAR, SALIDAS DE EMERGENCIA Y DEMAS DISPOSICIONES FUNDADAS Y MOTIVADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

6. BODEGAS, CENTRALES DE ABASTO, CENTROS COMERCIALES Y LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEBERÁN CONTEMPLAR PATIO DE MANIOBRAS CONFORME A LOS VOLÚMENES DE OPERACIÓN QUE CADA ESTABLECIMIENTO PROYECTE, SE ENTENDERÁ COMO OBRA O EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN LAS DEFINICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 18.2 DE LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

7. CUANDO SE ESTABLEZCA SUPERFICIE POR USO, SE REFIERE A METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, SALVO SEÑALAMIENTO CONTRARIO

8. PARA EFECTO DE CALCULAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO ASÍ COMO LA DEMANDA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS POR USO DE SUELO, EN DONDE EL RESULTADO NO SEA UN NÚMERO ENTERO, SE REDONDEARÁ LA CANTIDAD HACIA EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR.

9. ESTARÁN SOMETIDOS A EIE (EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL) TODO PREDIO O USO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: CUALQUIER USO DIFERENTE AL HABITACIONAL QUE IMPLIQUE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE MÁS DE 3,000 METRSO CUADRADOS U OCUPEN PREDIOS DE MÁS DE 6,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE; GASERAS, GASONERAS, GASOLINERAS Y CUALQUIER PLANTA PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES; HELIPUERTOS, AERÓDROMOS CIVILES Y AEROPUERTOS; CONJUNTOS URBANOS; CONDOMINIOS QUE PREVEAN EL DESARROLLO DE TREINTA O MÁS VIVIENDAS; TREINTA O MÁS VIVIENDAS EN UN PREDIO O LOTE; AQUELLOS USOS Y MATERIAS TÉCNICAS A EVALUAR QUE, POR SU IMPACTO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE QUE
ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA MEDIANTE ACUERDO QUE SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO; LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Y ALTURA DE EDIFICACIONES, QUE ENCUADREN EN ALGUNAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, QUE NO HAYAN QUEDADO REFERIDOS EN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; LOTES DE TERRENO RESULTANTES DE CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIONES O CONDOMINIOS QUE NO HAYAN QUEDADO REFERIDOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE ENCUADREN EN ALGUNAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES

10. DEBERÁN TRAMITAR DICTAMEN DE GIRO LOS SIGUIENTES NEGOCIOS, PROYECTOS O TIPOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS A: UNIDADES ECONÓMICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE VENTA, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO INMEDIATO, SIENDO OTRA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO; EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, TRATÁNDOSE DE RASTROS, SE REQUIERE PREVIO ANÁLISIS NORMATIVO MULTIDISCIPLINARIO.

11. LAS ACTIVIDADES QUE CUENTEN CON EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL NO REQUERIRÁN LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE GIRO.

12. EL EQUPAMIENTO SERÁ NORMADO CONFOME AL SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO DE SEDESOL 1999, Y CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DE CADA EQUIPAMIENTO RESULTANTE DE LAS OBLIGACIONES POR LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES O CONJUNTOS URBANOS QUE EN SU CASO EMITA LA SECRETARIA DE DESARRROLLO URBANO Y OBRA DEL ESTADO DE MEXICO. PUDIENDO AUTORIZARSE LA SUBDIVISIÓN SUBSECUENTES SEGÚN HAYAN SIDO APROBADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

13. LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO SE DEBERÁ APEGAR A LA NOM-001-SEDATU-2021

LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO SE ESTABLECEN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TABLA DE USOS DEL SUELO, ENSEGUIDA DE LAS CLAVES DE LAS CATEGORÍAS DEL SUELO, DICHA NORMATIVIDAD SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- DENSIDAD HABITANTES / HECTÁREA: ES EL NÚMERO MÁXIMO DE HABITANTES QUE SE PUEDEN ASENTAR EN UNA HECTÁREA DE SUELO CORRESPONDIENTE A SU DENSIDAD DE POBLACIÓN ESPECÍFICA, CONSIDERANDO EL PROMEDIO DE 4 HABITANTES POR VIVIENDA.

VIVIENDAS / HECTÁREA: ES EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS QUE SE PUEDEN CONSTRUIR POR HECTÁREA, SEGÚN SU DENSIDAD ESPECIFICA DE VIVIENDA

M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA: ES LA SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO EXPRESADA METROS CUADRADOS, REQUERIDO POR UNIDAD DE VIVIENDA, CONSIDERANDO QUE SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS O PRIVADAS MÁS LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO REQUERIBLES POR LEY, ESTA NORMA CORRESPONDE AL NÚMERO DE LA EXPRESIÓN ALFANUMÉRICA, DE CADA CLAVE DE USO HABITACIONAL.

M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA: ES LA SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO EXPRESADA METROS CUADRADOS, REQUERIDO POR UNIDAD DE VIVIENDA, CUANDO NO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PUBLICAS O PRIVADAS MAS LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO REQUERIBLES POR LEY, ESTA NORMA CORRESPONDE AL NUMERO DE LA EXPRESIÓN ALFANUMÉRICA, DE CADA CLAVE DE USO HABITACIONAL.

II.- LOTE MÍNIMO EN SUBDIVISIÓN FRENTE ML: SE REFIERE A LOS METROS DE FRENTE MÍNIMO QUE REQUIERE EL PREDIO O LOTE EN SU COLINDANCIA CON LA VÍA PUBLICA, APARECE REFLEJADA EN LA TABLA DE USOS DEL SUELO, Y EN LAS CÉDULAS DE USOS DEL SUELO, EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL SUELO INCLUIDAS.
SUPERFICIE M2: INDICA LA SUPERFICIE MÍNIMA EN METROS CUADRADOS QUE DEBE TENER UN PREDIO O LOTE MÍNIMO.
MÁXIMO NÚMERO DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO: SE REFIERE AL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS QUE SE PUEDE CONSTRUIR EN EL LOTE MÍNIMO, SE CALCULA DIVIDIENDO LA SUPERFICIE DEL LOTE EXPRESADA EN METROS CUADRADOS ENTRE LOS METROS CUADRADOS DE TERRENO NETO POR VIVIENDA.

III.- SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE: ES LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE TODA EDIFICACIÓN, QUE DEBE EXISTIR EN UN PREDIO O LOTE Y LA SUPERFICIE TOTAL DE ESTE, SE CALCULA MULTIPLICANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO O LOTE METRO POR EL FACTOR QUE PARA ESTE USOS SE INDICA EN LA TABLA DE USOS DELO SUELO Y DIVIDIDO ENTRE CIEN, SU FINALIDAD ES CONSERVAR UN ÁREAS LIBRE PERMEABLE, PUEDE SER UTILIZADA PARA ÁREAS VERDES, ESTACIONAMIENTOS SIN TECHAR, CON PAVIMENTOS ALTAMENTE PERMEABLES, Y CISTERNAS.
IV.- SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN (COEFICIENTE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COS) SE CALCULA MULTIPLICANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DE INTERÉS EXPRESADO EN METROS CUADRADOS Y EL FACTOR INDICADO EN LA PRESENTE TABLA, DIVIDIDO ENTRE 100,

V.- INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN (CUS) SE REFIERE A LA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA, TOMANDO COMO REFERENCIA EL NÚMERO DE VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO, SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DEL PREDIO POR EL PORCENTAJE MÁXIMO DE DESPLANTE POR EL NÚMERO DE NIVELES.

VI.- ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN INDICA LA ELEVACIÓN MÁXIMA DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA, EXPRESADA EN NIVELES Y METROS, ESTA NORMA SE INDICA EN LA PRESENTE TABLA Y EN LA DESCRIPCIÓN DE CADA USO, NO CONSIDERA PRETILES, TINACOS CUBOS DE ESCALERA O ELEVADORES Y CUARTOS DE MAQUINAS, LA ALTURA MÁXIMA DE UNA CONSTRUCCIÓN SE MEDIRÁ A PARTIR DEL NIVEL DE BANQUETA.

VII.- PARA CONOCER LA NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO PARA UN PREDIO ESPECIFICO, SE UTILIZA LA TABLA DE USOS DEL SUELO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- UBICAR EL PREDIO DE INTERÉS EN EL PLANO E-02 USOS DEL SUELO

2.- IDENTIFICAR EL USO DE SUELO ASIGNADO PARA EL PREDIO DE INTERÉS

3.- ACUDIR A LA TABLA DE USOS DEL SUELO Y BUSCAR DICHA CATEGORÍA PREVIAMENTE IDENTIFICADA

4.- REFERIR EN SENTIDO VERTICAL LA DESCRIPCIÓN DE USOS DE SUELO ESPECÍFICOS COMPATIBLES CON EL USO DEL SUELO QUE CORRESPONDA AL PREDIO DE INTERÉS

5.- PARA CONOCER LA COMPATIBILIDAD DE LOS USOS DEL SUELO EN LAS DISTINTAS ZONAS, ESTA SE INDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

H100	USO PERMITIDO, SE DESCRIBIRÁ LA CLAVE DEL USO SEGÚN CORRESPONDA.
	USO NO PERMITIDO, LA CELDA SE ENCONTRARA VACÍA INDICANDO SU INCOMPATIBILIDAD.